



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

### Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Día y hora de la reunión:** 29 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 19:10 horas

**Lugar:** SALA DE COMISIONES

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

LATORRE RUIZ, JUAN

**CONCEJALES**

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

LORITE DELGADO, MARIA DOLORES

**AUSENTES:**

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria  
 Segunda Convocatoria

a las 19:10 horas del día 29 de SEPTIEMBRE de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

#### ACUERDOS

##### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2.021.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 9 de agosto de 2.021 ésta quedó aprobada por unanimidad.

##### 2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 8-P/2021 DE JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L.

Visto el proyecto de ejecución de obras presentado por D. Juan José Romero Mercado con NIF 78683934Z, en representación de la empresa JUAN JOSÉ ROMERO Y OTRO, S.L. con CIF B23565955 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Goya nº 13 de Arjona, al amparo de la Licencia Urbanística que le fue concedida con fecha 9 de agosto de 2.021, expte. 8-P/2021.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro

Código Seguro de Verificación	IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVIOBY	Fecha	30/09/2021 12:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVIOBY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVIOBY</a>	Página	1/3



de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el referido proyecto de ejecución de obras, consistente en “SIETE COCHERAS ENTRE MEDIANERAS” con emplazamiento en calle Dulce nº 34, redactado por el Arquitecto D. Francisco A. Díaz Merino.

### **3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 28-P/2020 DE D. ENRIQUE MONJE GARCÍA.**

Visto que con fecha 18/12/2020 se presentó por D. ENRIQUE MONJE GARCÍA con NIF 78689702D, y con domicilio en Calle Menéndez y Pelayo n 6-1º de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA” en calle Santo Cristo nº 12 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 214.396,44 €.

Visto que con fecha 27/09/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 1. Casco Histórico, grado 1º, y con referencia catastral 7593000VG0979S0001FY.

Visto que con fecha 27/09/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria accidental de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.


Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los cinco de los que legalmente la constituyen, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. ENRIQUE MONJE GARCÍA con NIF 78689702D, y con domicilio en Calle Menéndez y Pelayo n 6-1º de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE Y PISCINA” en calle Santo Cristo nº 12 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 214.396,44 € y con referencia catastral 7593000VG0979S0001FY, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio David Miranda Castllo, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

#### **Según el Informe Técnico, se deberán cumplir los siguientes condicionantes:**

**1.-** Se procederá a cubrir con geotextil y con tierra procedente de la propia intervención los silos aparecidos durante las labores de actuación arqueológica, debiendo realizar un seguimiento arqueológico en la construcción de zapatas y riostras de la cimentación de la vivienda.

Código Seguro de Verificación	IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVI0BY	Fecha	30/09/2021 12:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVI0BY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVI0BY</a>	Página	2/3



2.- Se deberá solicitar de la empresa suministradora de aguas SOMAJASA las instrucciones para la ejecución de acometidas de agua y alcantarillado a las redes municipales. Será condición indispensable contar con el visto bueno de SOMAJASA antes del final de obra.

3.- Las puertas de entrada a cochera y/o vivienda se ajustarán a la rasante de la acera o calle, sin alterar para nada su trazado. Serán de madera, imitación madera o pintada en color marrón oscuro.

4.- Los muros de contención deberán impermeabilizarse y dispondrán de un sistema de drenaje.

5.- Los revestimientos exteriores de fachadas y medianeras serán enfoscados y pintados en color claro.

**SEGUNDO:** Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO:** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:20 del día 29 de SEPTIEMBRE de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental, dejo constancia. Doy fe.

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**

**Fdo.: MARÍA DOLORES LORITE DELGADO**

Código Seguro de Verificación	IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVIOPY	Fecha	30/09/2021 12:45:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES LORITE DELGADO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVIOPY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FRUPMJEBLVWONSHWEOVIOPY</a>	Página	3/3

